"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 032-2026/CACTBI

Los Baños del Inca, 16 octubre de 2026

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA

VISTOS:

El Memorándum N.º 215-2026/CACTBI, de fecha 15 de octubre de 2026; La Carta N.º 75-G/CTBI, de fecha 14 de octubre de 2026; El Informe N.º 144-2026-UP/CTBI, de fecha 14 de octubre de 2026; La Resolución de Presidencia N.º 042-2024/CACTBI, de fecha 04 de octubre de 2024; con doce (12) folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, en atención a la Ley de Creación del Complejo Turístico Baños del Inca, Ley N.º 25120, modificada por la Ley N.º 28763 y de conformidad con su Reglamento, la gestión, administración y control de esta institución son ejercidos por el Comité de Administración del Complejo Turístico de Baños del Inca, por lo que resultan válidas las decisiones que sean adoptadas a través de su Presidencia con fines de un mejor desempeño para la Administración Pública;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se establece en su numeral 1.1 el Principio de Legalidad, señalando que: "**Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas**"; asimismo, el numeral 1.2 regula el Principio del Debido Procedimiento, el cual prescribe que los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo;

Que, de conformidad con el artículo 29° de la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, los empleadores con veinte (20) o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual está conformado de manera paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, el artículo 62° del Reglamento de la Ley N.º 29783, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2012-TR, establece que el mandato de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene una duración mínima de un (01) año y máxima de dos (02) años; precisando que la modificación de integrantes durante dicho periodo no implica, por sí misma, el inicio de un nuevo período de mandato;

Que, mediante Resolución de Presidencia N.º 042-2024-CACTBI, de fecha 04 de octubre de 2024, se conformó el anterior Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Complejo Turístico Baños del Inca - CTBI, cuyo período de vigencia máxima de dos (02) años se encuentra legalmente vencido, resultando necesario adoptar las acciones administrativas urgentes para iniciar un nuevo período legal;

Que, asimismo, se ha producido la extinción del vínculo laboral de los exservidores **ABG. ALEXANDER WILKER HUAMÁN CORTEGANA Y C.P.C. NYDIA MARDELY MONTEZA SALDAÑA**, quienes actuaban como representantes de la parte empleadora, configurándose la necesidad de designar a las nuevas autoridades institucionales que asumirán dicha representación;

Que, mediante Informe N.º 144-2026-UP/CTBI, de fecha 14 de octubre de 2026, la Unidad de Personal concluye y recomienda la necesidad urgente y prioritaria de iniciar las acciones administrativas para la renovación y conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) del Complejo Turístico Baños del Inca - CTBI, al haberse advertido la vacancia por extinción del vínculo laboral de miembros representantes del empleador y el vencimiento en exceso del periodo de mandato máximo de dos (02) años correspondiente a los representantes de los trabajadores;

Que, en ese contexto, el Jefe de la Unidad de Personal propone formalmente la incorporación de los siguientes representantes de la parte empleadora:

Condición	Servidor propuesto	Cargo
Titular	C.P.C. Fernando Marín Aguilar	Gerente del CTBI
Titular	Abog. Lester Mendoza Trigoso	Jefe de la Unidad de Personal del CTBI
Suplente	Segundo Severo Chuquilín Acuña	Responsable del Servicio Termal Primario/ termal Especial del CTBI
Suplente	Abog. Luis Aliaga Cabrera	Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica

Asimismo, se recomienda cursar el oficio respectivo al Sindicato Único de Trabajadores del Complejo Turístico Baños del Inca - CTBI para la convocatoria y ejecución del nuevo proceso electoral, a fin de garantizar la continuidad legal del CSST y evitar sanciones graves ante una fiscalización de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL;

Que, el Comité de Administración del Complejo Turístico Baños del Inca, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de octubre del año 2026 y vistos los documentos de la referencia, acordó proyectar la Resolución de Presidencia de la Renovación y Conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, disponiéndose su formalización mediante el Memorándum N.º 215-2026/CACTBI de fecha 15 de octubre de 2026 emitido por la Secretaría del citado Comité;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Ley de Creación del Complejo Turístico Baños del Inca, Ley N.º 25120, modificada por Ley N.º 28763 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 003-2008-MINCETUR;

COMPLEJO TURÍSTICO PRESIDENCIA BAÑOS DEL INCA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA CONFORMACIÓN del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) del Complejo Turístico Baños del Inca - CTBI, en lo que corresponde a los representantes de la parte empleadora, los mismos que asumirán funciones para el nuevo periodo legal correspondiente, quedando integrados de la siguiente manera:

REPRESENTANTES TITULARES:

1. **C.P.C. FERNANDO MARÍN AGUILAR – Gerente del Complejo Turístico Baños del Inca - CTBI.**
2. **ABG. LESTER MENDOZA TRIGOSO – Jefe de la Unidad de Personal del CTBI.**

COMPLEJO TURÍSTICO GERENCIA BAÑOS DEL INCA

REPRESENTANTES SUPLENTES:

1. **SEGUNDO SEVERO CHUQUILÍN ACUÑA – Responsable del Servicio Termal Primario / Termal Especial del CTBI.**
2. **ABG. LUIS ALIAGA CABRERA – Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del CTBI.**

COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA ASESORÍA JURÍDICA

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que, a través de la Gerencia, se continúe con el trámite respectivo ante el Sindicato Único de Trabajadores del Complejo Turístico Baños del Inca - CTBI, iniciado mediante la Carta N.º 75-2026-G/CTBI, a fin de que procedan con la convocatoria y ejecución del proceso electoral para elegir a los representantes de los trabajadores que completarán la composición paritaria del Comité.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que, una vez concluido el referido proceso electoral y formalizada la designación de los representantes del sector trabajador, se proceda de manera inmediata con el acto formal de Instalación del nuevo Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, del cual se dejará constancia en el Libro de Actas respectivo para los fines de fiscalización ante la SUNAFIL.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los servidores designados en el Artículo Primero, a la Gerencia del CTBI, a la Unidad de Personal y al Sindicato Único de Trabajadores para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución de Presidencia en el Portal Web Institucional de la Entidad.

COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA
ASESORIA JURIDICA

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA
Jaime Mantilla Silva
PRESIDENTE

COMPLEJO TURÍSTICO
GERENCIA
BAÑOS DEL INCA

DISTRIBUCIÓN:

1. **Gerencia**
2. **Unidad de personal.**
3. **Unidad de Asesoría Jurídica.**
4. **Interesados (04).**
5. **Sindicato Único de Trabajadores.**
6. **Unidad de informática y telecomunicaciones.**